



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 12/08/2024				Constancia de Registro No.	20240663
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo		"Chía En Acción" 2024 - 2027			
Programa MGA		Línea estratégica		Gobernabilidad con acción y confianza	Sector MGA
				4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	45. Gobierno territorial

Código BPIN	2024251750054	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del municipio de Chía		
-------------	---------------	---------------------	---	--	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada	
Meta Producto					Programado	Ejecutado		
226. Garantizar la protección, control y defensa del espacio público, durante el cuatrienio.			Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas		1	0	\$ 0.00	
			Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado	
4502022 - Servicio de asistencia técnica			24112450220242517500540222.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 15,500,000.00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0.00	\$155,000,000.00	\$ 15,500,000.00	0	\$ 15,500,000.00	\$ 139,500,000.00	10%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.

ACOMPANAR LOS OPERATIVOS PARA LA DEFENSA, CONTROL Y USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Valor en Letras:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML	Total	\$ 15,500,000.00
------------------	---	-------	------------------

Revisó: GINETTE URREGO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024.

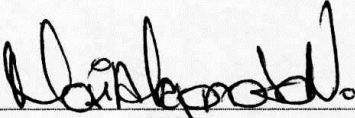
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 15 días del mes de agosto del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES			
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:		AGOSTO DE 2024	
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:		SECRETARIA DE GOBIERNO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		CONTRATACION DIRECTA	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA DEFENSA Y CONTROL DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR VENTAS FORMALES E INFORMALES.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.			
Considerando que el Municipio de Chía tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, que reza: <i>"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i> <i>"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</i> Considerando que, conforme a la Constitución Política en sus al artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Que el Artículo 82 de la Constitución Política determina que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participaran en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común. Que la ley 9 de 1989 en el Artículo 5. Adicionado por el Artículo 138 de la Ley 388 de 1997. Define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes. Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general , por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo". Que el Decreto 40 de 2019, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en su artículo 38 señala las funciones de la Secretaria de Gobierno, entre otras, la de "-Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario del municipio.-Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes al respecto." Que el Decreto Municipal 187 de 2022 "EL CUAL ADOPTA EL REGISTRO DE VENDEDORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE CHIA – (REVI) Y ESTABLECE LOS CRITERIOS Y PARAMETROS PARA LA INCLUSION Y EGRESO DE LA POBLAION DE CHIA QUE REALIZA VENTAS INFORMALE EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el Capítulo III Tramite persuasivo, incautación, decomiso y procedimiento, se deben desarrollar las siguientes actividades: ARTICULO DECIMO SEXTO: Defensa del espacio publico ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Recuperación del espacio publico ARTICULO DECIMO OCTAVO: Tramite gradual para aplicar medidas en defensa y recuperación del espacio público. ARTICULO DECIMO NOVENO: Incautación ARTICULO VIGESIMO: Decomiso			

1. Apoyar los operativos o recorridos, que programe la Secretaría de Gobierno, a establecimientos de comercio por uso indebido del espacio público o incumplimiento de requisitos para el ejercicio de la actividad económica de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor y la normatividad vigente.
2. Apoyar los operativos o recorridos, que programe la Secretaría de Gobierno, al espacio público ocupado de forma irregular por personas que ejercen ventas informales de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor y la normatividad vigente
3. Apoyar el censo de la población que hace ventas informales en el espacio público del Municipio de Chía, mediante el link dispuesto por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC donde se alojará toda la información.
4. Apoyar la realización y divulgación de campañas de sensibilización sobre el buen uso del espacio público, tanto con comerciantes formales como informales, así como el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de actividades económicas de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Secretaría de Gobierno, Dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: (La supervisión estará a cargo del profesional universitario de la Secretaría de Gobierno

2021	2021-CT-194	Contratación Directa	RUBÉN DARÍO GÓMEZ CORREAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA LLEVAR A CABO TRAMITES DE LA LEY 1801 DE 2016, QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDEN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	23.641.333	8 MESES Y 28 DÍAS
2022	2022-CT-332	Contratación Directa	SEBASTIÁN TAFURT MEDINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA LLEVAR A CABO TRAMITES DE LA LEY 1801 DE 2016, QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDEN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	14.708.4000	6 MESES
2024	6326720	Contratación Directa	MATEO BELLO DIAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA	6.200.000	2 MESES
2024	6325312	Contratación Directa	DIEGO ARMANDO GARZON GUACANEME	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA	6.200.000	2 MESES
2024	6075010	Contratación Directa	JUAN FELIPE TORRES HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA	12.400.000	4 MESES
2024	6326634	Contratación Directa	SANTIAGO . CHAVEZ JILON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA	6.200.000	2 MESES
2024	6362836	Contratación Directa	ANDREA ALVAREZ GONZALEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA	6.200.000	2 MESES
2024	6346299	Contratación Directa	JUAN SEBASTIAN CAMERO CARRERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA	6.200.000	2 MESES

En este análisis encontramos, que durante el transcurso del año la alcaldía realizo seis (06) contratos con objeto similar y con servicios con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.400.000,00).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:
Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.400.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor del contrato en **CUATRO (04) pagos** así: **Tres (03) pagos** mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000,00)** y un último pago hasta por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000,00)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** *<Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con título de bachiller con la experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Título de bachiller lo cual acreditara con copia del diploma o acta de grado.

EXPERIENCIA: deberá acreditar de mínimo (2) meses en la ejecución de actividades o funciones relacionadas con convivencia ciudadana y/o actividades pedagógicas convivenciales o actividades logísticas o actividades operativas a través de la presentación de: 1. Certificaciones de contratos o, 2. Actas de terminación o, 3. Actas de liquidación, los documentos para acreditar la experiencia deben contener: fecha de inicio, fecha de terminación y las obligaciones o funciones realizadas

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS											
4		4		3		2		1		0.	
ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO		GENERAL		GENERAL		Clase	
Interno		Externo		Externo		Interno		Interno		Fuente	
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Etapas	
Operacional		De la naturaleza		Operacional		Operativo		Regulatorio		Tipo	
Perdida de información, documentos o expedientes entregados		Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual.		Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días		Por fallas técnicas en los equipos de cómputo que utilice para el desarrollo del contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato		Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.		Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales		Afecta el plazo de ejecución pactado		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
3		4		3		3		3		Probabilidad	
2		3		2		2		2		Impacto	
5		7		5		5		5		Calificación Total	
Medio		Medio		Medio		Medio		Medio		Prioridad	
Contratista		Contratista - Entidad		Contratista		Contratista		Entidad		¿A quién se le asigna?	
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato		Adelantar actividades de trabajo virtual o suspensión del contrato y las reglamentarias a nivel normativo.		Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del		Realizar copias de seguridad		Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan		Tratamiento/ Controles a ser Implementados	
3		3		1		1		1		Impacto después del Tratamiento	
1		2		1		1		1		Impacto	
4		5		2		2		2		Calificación	
Bajo		Medio		Bajo		Bajo		Bajo		Calificación Total	
Si		Si		No		No		Si		¿Afecta el equilibrio	
Contratista/supervisor del contrato		Entidad (Supervisor) y contratista		Contratista/supervisor		Supervisor del contrato		Supervisor del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde la suscripción del acta de inicio		Cuando ocurra el evento		Inmediato a la ocurrencia del evento		Inmediato a la ocurrencia del evento		Inmediato a la ocurrencia del evento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la terminación del contrato		1 día		1 día		1 día		1 día		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Control estricto del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanea		Seguimiento al hecho generador		Seguimiento al hecho generador		Seguimiento a la ejecución.		Seguimiento a los cambios normativos		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Semanal		Semanal		Semanal		Semanal		Trimestral		Periodicidad	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

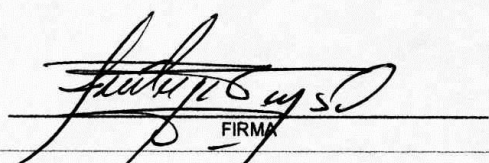
APROBÓ:
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

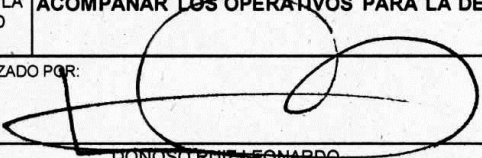
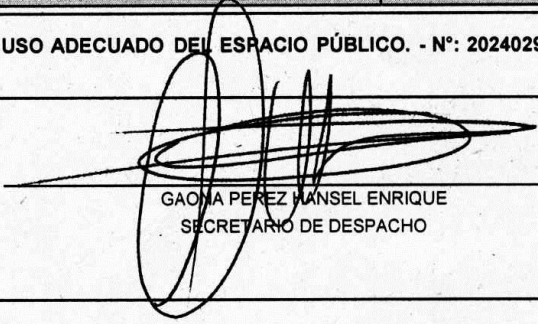
REVISÓ
OSWALDO DIAZ PEREZ
Profesional Especializado

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
SANTIAGO VANEGAS QUECAN
Contratista


FIRMA


FIRMA


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA								
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					CÓDIGO	GF01-01-FE02		
						VERSION	N° 9 01/01/2021		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO				FECHA	DD	MM	AÑO	2024002175
						05	08	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR									TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN									INICIAL
									ADICIÓN (*)
		Rubro	Descripción						Valor
RUBRO CCPET	241		Administración Central						15,500,000.00
RUBRO CCPET	24112		Secretaría de Gobierno						
RUBRO CCPET	2411245		Sector: Gobierno territorial						
RUBRO CCPET	241124502		Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.						
RUBRO CCPET	2411245022024251750054		Proyecto: Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del municipio de Chía						
RUBRO CCPET	2411245022024251750054022		Producto: Servicio de asistencia técnica						
RUBRO CCPET	24112450220242517500540222.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales						
FUENTE	1101		LIBRE ASIGNACIÓN						
CPC	91290		Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad						
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)									
OBJETO DE LA SOLICITUD	ACOMPañAR LOS OPERATIVOS PARA LA DEFENSA, CONTROL Y USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO. - N°: 202402995								
AUTORIZADO POR:									
	DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE SECRETARIO DE DESPACHO				

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH
Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
Aprobó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Sec. Gobierno



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001472

14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2411245	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241124502	Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	
RUBRO CCPET	2411245022024251750054	Proyecto: Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2411245022024251750054022	Producto: Servicio de asistencia técnica	
RUBRO CCPET	24112450220242517500540222.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,500,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,500,000.00
C	91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	
Total Disponibilidad:			15,500,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240663

OBJETO:

ACOMPañAR LOS OPERATIVOS PARA LA DEFENSA, CONTROL Y USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Son: QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO

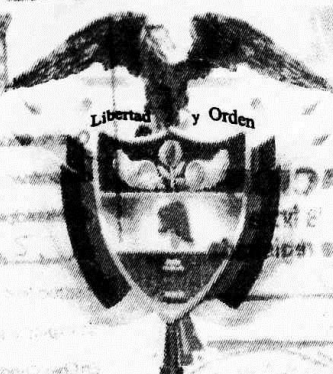
Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Celestin Freinet

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Según resolución N° 002270 del 23 de noviembre de 2001.

Confiere a:

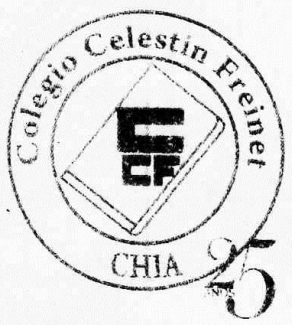
Benjamín Tafur Oriuela
C.C. 1.026.277.927

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
Según los planes y programas vigentes.

Lucy Esperanza Niño Blanco
Rectora

Fanny B. Abella Auella
Secretaria



Anotado en el folio 020 del libro para Control Interno de Diplomas No. 02.
Dado en Chia Cundinamarca, a los 28 días del mes de noviembre de 2010.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de mayo de 1991,
y 2130 del 3 de diciembre de 1993;
de la Presidencia de La República.



GASCOL CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901650453-1

Certifica que el señor **BENJAMIN TAFUR ORJUELA** identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 1026277927, laboro en la empresa desde el día 23 de enero del año 2023 hasta el día 7 de mayo del año 2024, desempeñado el cargo de coordinador de operaciones administrativas y técnicas con la responsabilidad de ejecutar y desarrollar tramites documentales de proyectos y apoyo en la operación de actividades de gestión operativa dando cumplimiento con los planes, programas y proyectos planificados y contratados.

Atentamente,

CATHERIN RODRIGUEZ QUIROGA

GASCOL
CONSTRUCCIONE
S.A. S
901650453-1
317-6409523

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA DEFENSA Y CONTROL DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR VENTAS FORMALES E INFORMALES.

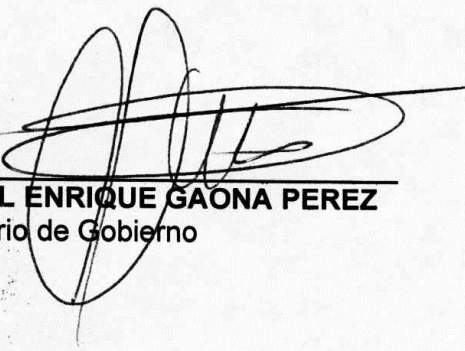
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.400.000.00)

PROPONENTE: BENJAMIN TAFUR ORJUELA

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Título de bachiller lo cual acreditará con copia del diploma o acta de grado.	Fotocopia de Diploma que lo acredita como Bachiller Académico del Colegio Celestin Frinet de fecha 28 de noviembre de 2010
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Deberá acreditar de mínimo (2) meses en la ejecución de actividades o funciones relacionadas con convivencia ciudadana y/o actividades pedagógicas convivenciales o actividades logísticas o actividades operativas a través de la presentación de: 1. Certificaciones de contratos o, 2. Actas de terminación o, 3. Actas de liquidación, los documentos para acreditar la experiencia deben contener: fecha de inicio, fecha de terminación y las obligaciones o funciones realizadas	Certificación laboral de Gascol- Construcciones. Fecha inicio del 23 de enero de 2023 con terminación del 07 de mayo de 2024 <i>Plazo de Ejecución: quince (15) meses y dieciséis (16) días</i>

De la anterior verificación se determina que **BENJAMIN TAFUR ORJUELA** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de Chía, adoptado por Decreto No. 509 de 2024.

Dado en Chía, a los 4 días del mes de septiembre de 2024


HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno